

martes 30 de abril de 2024

CONSULTA PREVIA REGLAMENTO REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE VIVERO MUNICIPAL DE EMPRESAS

Descargar imagen



Ayuntamiento de **Bormujos**

CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO
DE ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO
REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE UN
VIVERO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Reglamento de los Servicios de un Vivero Municipal de Empresas se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, las organizaciones y asociaciones que así los consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los ciudadanos, las organizaciones y asociaciones que así los consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

El Ayuntamiento de Bormujos pone en funcionamiento un vivero de empresas en el Polígono Industrial "EL PÉTALO", perteneciente a la operación OPERAN09103 "Dinamización y apoyo al emprendimiento y la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión social" de la Línea de actuación L4 "Apoyo a la Regeneración Económica" de la Estrategia DUSI del AUF Bormujos "EL parque del Aljarafe", cofinanciado en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 y la Excm. Diputación de Sevilla. Con él se pretende fomentar y estimular del desarrollo económico local mediante la creación de negocios viables que aporten valor añadido al tejido empresarial.

Necesidad y Oportunidad de su aprobación

La necesidad y oportunidad de esta regulación viene dada en cuanto a que actualmente no existe un procedimiento que regule el procedimiento que se debe seguir a efectos de seleccionar a las empresas y emprendedores, así como el uso y utilización en régimen de cesión de uso bonificado de un espacio en el vivero de empresas.

Objetivos de la norma

El objetivo de la norma es definir el servicio que se presta de cesión de uso de despachos y puestos de coworking, describir el procedimiento de admisión y selección de los proyectos empresariales, establecer los contenidos del contrato de cesión, y regular las normas sobre el funcionamiento de régimen interno y el establecimiento y ordenación de la exacción tributaria que use se derive.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Se trata de dotar de una nueva regulación, cuya adaptación se realizará si las necesidades del servicio lo requieren.

ANUNCIO [

[/export/sites/bormujos/.galleries/documentos-noticias/actualidad/CONSULTA-PUBLICA-RELATIVA-AL-VIVERO-](#)
]

Presentación en el siguiente enlace: <https://n9.cl/k6nz2> [<https://n9.cl/k6nz2>]